

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

298

TEMUCO,

03 FEB 2022

### VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Empresa Constructora Andes y Cía. Ltda., Rut N° 78.519.040-K, solicitando extender la autorización de ocupación de espacio público con cierre perimetral de obra y andamios, acogiendo al beneficio de exención del pago de derechos municipales dispuesto en el título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales que señala: "cuando se tratare de obras de infraestructura urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100 % del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal."

2.- Lo señalado en el Artículo 14 bis, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, que permite autorizar la rebaja del 100% de los derechos municipales a cancelar.

3.- El ORD. N° 78 de fecha 14 de enero del 2022, de la Dirección de Obras Municipales dirigido al señor Alcalde.

4.- La Providencia estampada en el ORD. N°78 de fecha 14.01.2022, del señor Alcalde autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA., Rut N° 78.519.040-K, Providencia N°133 del 10.01.2022, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 2 del presente decreto, permite rebajar en un 100% los derechos municipales a cancelar por concepto de rotura y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

**DECRETO**

1.- Autorícese la extensión del plazo de ocupación con cierre perimetral y andamios del Bien Nacional de Uso Público correspondiente a las aceras que enfrentan la obra, desde acera de calle Manuel Rodríguez frente al N°920 hasta calle Aldunate; acera de calle Aldunate entre calles Manuel Rodríguez y Diego Portales y acera de calle Diego Portales que enfrenta a la obra, por una superficie de 962,411 m<sup>2</sup>, desde el 09.02.2022 hasta el 27.07.2022 y la exención de pago de derechos municipales estipulada en el Título VII, Art. 14 bis, de la Ordenanza Local N°02 de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales, en un 100% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el Estado, por lo tanto, la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA., Rut N° 78.519.040-K.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**MBR / RRA / CFB / PPM / ppm.**

Distribución:

- c.c.: Constructora Andes y Cía. Ltda.
- c.c.: Dirección de Adm. Y Finanzas.
- c.c.: Dirección de Obras Municipales
- c.c.: Dirección de Asesoría Jurídica.
- c.c.: Unidad Inspección DOM.
- c.c.: Departamento de Ejecución de Obras.
- c.c.: Dirección de Aseo y Ornato.
- c.c.: Of. Partes.

